

ANEXO QUE SE CITA

Apellidos y nombre	Cesa en	Se le destina a	Número de Registro de Personal
López Fernández, Francisco.	Delegación de Economía y Hacienda de Barcelona (Cuerpo Especial de Gestión de Hacienda Pública).	Jefe de la Sección de Seguimiento y Control en la Consejería de Planificación y Desarrollo.	A25HA6121
García Isidro, Pedro.	«Empresa Nacional de Uranio, S. A.» (Junta de Energía Nuclear).	Jefe de la Sección de Ordenación Minera en la Consejería de Industria y Energía.	T01IN10A92

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION DE ERRORES de la Orden de 9 de Octubre de 1984, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para el nombramiento de cinco Técnicos Superiores.

Aparecido error en la base 3 C) de la Convocatoria de la citada orden, donde dice: «...estar en posesión del Título de Licenciado en Económi-

cas y Empresariales o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de Instancias.», debe decir: «...estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o en Económicas y Empresariales, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de Instancias».

Cáceres, 16 de Octubre de 1984.

El Secretario General Técnico,
CARLOS CALAFAT ECHEVARRIA

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 9-10-84, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Acedera (Badajoz), sobre enajenación parcela 34.400 m.² para instalación de Planta Extractora de aceite vegetal.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Acedera para la enajenación de parcela de 34.400 m.² para la instalación de una planta extractora de aceite vegetal.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 2-9-84, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta,

según tasación pericial para citados bienes, es de 120.400 pesetas (ciento veinte mil cuatrocientas pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Preupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984 se eleva a la cantidad de 6.564.582 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Acedera es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial,

de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Acedera (Badajoz).

Cáceres, a 9 de Octubre de 1984.

El Director General de Administración Local

RESOLUCION de 9-10-84, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Salvaleón (Badajoz), sobre venta de 6 solares en c/ Virgen de Guadalupe, para la construcción de viviendas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Salvaleón para la venta de 6 solares en c/ Virgen de Guadalupe, para la construcción de viviendas.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28-9-84, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de venta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de 211.200 pesetas (doscientas once mil doscientas pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984, se eleva a la cantidad de 22.300.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Salvaleón es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la venta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Salvaleón (Badajoz).

Cáceres, a 9 de Octubre de 1984.

El Director General de Administración Local

RESOLUCION de 11-10-84, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres sobre petición de otorgamiento de escritura casa solar número 1, manzana A, de la Crrt. de la Montaña.

Examinado el expediente tramitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, como consecuencia de la solicitud formulada por doña Sebastiana Rufo Fernández para otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar número 1, de la manzana A, al sitio Carretera de la Montaña.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha prestado su conformidad en sesión celebrada el 13 de Julio de 1984.

RESULTANDO: Que en el expediente figuran el informe técnico exigido que atribuye una valoración a lo construido de un millón doscientas setenta mil pesetas.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cubierto los trámites establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 9-10-84, ha emitido favorablemente el informe reglamentario.

VISTOS: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el Real Decreto 2912/1979, de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, expresa su conformidad al expediente instruido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, a que se hace referencia.

Cáceres, 11 de Octubre de 1984.

El Director General de Administración Local

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de 10 viviendas en Fuente del Maestre (Badajoz), incluidas en el Plan de Empleo Rural.

OBJETO: Construcción de 10 viviendas en Fuente del Maestre.

TIPO DE LICITACION: 24.479.894.

PLAZO DE EJECUCION: 15 meses.

COMIENZO DE LAS OBRAS: El día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.